

CONCEDE PENSION VITALICIA A FAVOR DE LOS SEÑORES CORONELES EULOGIO RUIZ Y ROBERTO CUELLAR

LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- En mérito de los relevantes servicios prestados a la Patria en la Campaña del Chaco, concedese pensión vitalicia equivalente al haber que perciben los Coroneles del Ejército en servicio activo, con todos los bonos, asignaciones y demás beneficios a favor de los señores Coroneles Eulogio Ruiz y Roberto Cuellar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1963.

Fdo. José Hugo Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario. (Faltan firmas de diputados secretarios).

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.